



PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	ANDREA MARCELA BAZA CALDERON C.C. 1.143.115.797
DEMANDADO:	GUSTAVO ADOLFO ROCHEL GIL C.C. 1.140.874.760
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2021-00512-00

Informe Secretarial: a su despacho el expediente de la referencia, con escritos de la parte demandante solicitando nombrar curador ad – litem al demandado. Sírvase proveer.

Soledad, 2 de marzo del 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Dos (2) de marzo del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial, en atención a que se agotó el emplazamiento del extremo pasivo y conforme lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., se procederá a nombrar como curador ad - litem de la parte demandada, al Dr. Duban Vega Jaramillo, identificado con la C.C. 1.129.522.569 y T.P. 254573 del C.S. de la J, quien puede ser notificado en el correo electrónico duvanvegajaramillo@gmail.com, con número telefónico 3046760794.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Único: Nombrar como curador ad – litem del demandado Gustavo Adolfo Rochel Gil, al Dr. Duban Vega Jaramillo, identificado con la C.C. 1.129.522.569 y T.P. 254573 del C.S. de la J, quien puede ser notificado en el correo electrónico duvanvegajaramillo@gmail.com, con número telefónico 3046760794, en consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias correspondientes. Comunicar conforme lo estipulado en el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 08 de marzo de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 027 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ